



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°020-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Enero del 2024

VISTO:

El **INFORME N°016-2024-MDPN/SGAF** recepcionado en fecha 10 de Enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la de la **Ley N°30305**, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que conforme a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades** (en adelante LOM), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF/77.15**, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la **DIRECTIVA DE TESORERÍA N°001-2007-EF/77.15**, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente.

Que, el **Numeral 10.1 del Artículo 10°** de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2011-EF/77.15**, se dictan disposiciones complementarias a la **DIRECTIVA DE TESORERÍA N°001-2007-EF 77/15** y dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados.

Que, el **Numeral 10.4 del Artículo 10°** de la normativa citada en el párrafo anterior, refiere que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería **06 y 07**, aprobadas con **Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15**, estableciéndose que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, en ese contexto mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°025-2021/MDPN** de fecha 15 de Enero del año 2021, se **APRUEBA** la **DIRECTIVA INTERNA N°001-2021-DIRECTICA PARA LA HABILITACION, ADMINISTRACION Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**, que tiene por finalidad Establecer y normar los procedimientos para la adecuada administración y control del fondo fijo para caja chica en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, destinado a desembolsos urgentes y menores; que por sus características no previsibles y que no pueden ser debidamente programados, con el fin de garantizar su integridad y disponibilidad inmediata.





Que, mediante **INFORME N°016-2024-MDPN/SGAF** recepcionado en fecha 10 de Enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que conforme lo dispone la R.D. N°026-80-EF Normas Generales de Tesorería, R.D. 001-2011-EF y demás normas complementarias, así como lo establecido en la Directiva N°001-2021-MDPN "Directiva para la habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo". Y habiéndose iniciado las operaciones correspondientes al año fiscal 2024, es necesario la apertura de la Caja Chica para atender el pago de gastos menores y urgentes, que demanden su cancelación inmediata. Solicitando a este despacho la emisión de Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, aprobando la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año fiscal 2024, debiendo indicarse en la misma lo siguiente: **1.** Nombre y Apellido del (a) responsable del fondo fijo para Caja Chica. **2.** Modalidad de prestación del servicio (D.L. N°1057 o D.L. N°276). **3.** Precisar si la persona propuesta no tiene sanción vigente por parte del Estado, ni antecedentes penales. **4.** Detallar el importe máximo del Fondo Fijo para Caja Chica.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley **N°27972**, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024/MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al **SR. DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ**-Servidor Público Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA AL AÑO 2024**, quien deberá ceñirse conforme a lo normado por la Directiva para la habilitación, administración y control del fondo fijo para la caja chica de la entidad municipal, vigente para el presente año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha, para el ejercicio fiscal **2024**, por el **IMPORTE DE S/6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, renovables hasta por tres veces al mes; la rendición y reembolso de este fondo se podrá efectuar previa revisión y fiscalización de los documentos sustentatorios.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **SR. DANIEL FLORENCIO LLANCARI NUÑEZ**-Servidor Público Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Tesorería y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

B. Ing. **SIMEÓN CONTRERAS CASTILLO**
GERENTE MUNICIPAL

